OTROSI 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 212 DE 2023			FECHA DE ELABORACION: 01 JUN 2024					
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS	NIT	X	CC		N	901.769.634	D.V.	9
DIRECCIÓN: CRA 3W – 31 BRR SANTA INES							CDP: 1238	
CONCEPTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA – DEPARTAMENTO DEL HUILA	TELEFONO		3202647388		CON CARGO A	232010100103190903		
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($314.559.840) M/CTE								
PLAZO	INICIAL: El plazo previsto para la ejecución del contrato es doscientos cuarenta días (240) días u ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El acta de inicio del contrato de consultoria deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de consultoria en la modalidad de interventoria.							

Entre los suscritos, GENARO LOZADA MENDIETA identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS, con Nit. 901.769.634-9, representado legalmente por MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.072.592.522 de Alban, quien para los efectos legales de este contrato se llamará EL CONTRATISTA (consorcio conformado por AURA MARÍA MÉNDEZ GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.212.975 Ibagué, con una participación consorcial del 50%, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS con Nit 900.990.215 - 8 representada legalmente por MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.592.522 de Albán con una participación de la unión temporal del 50%) hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 al Contrato de Consultoría N° 212 del 2023 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 29 de diciembre del 2023 se suscribió el Contrato de Consultoria N° 212 del 2023 entre la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P y CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS con el Nit 901.769.634-9. 2. Que el Contrato de Consultoria N° 212 del 2023 cuenta con acta de inicio del 22 de febrero del 2024. 3. Que la Consultoría, ha venido adelantando las labores conducentes a la estructuración del proyecto de la referencia de acuerdo con el objeto del contrato, no obstante, se evidencia en el mismo, discrepancias en la forma de pago, teniendo en cuenta que se asocian elementos que no hacen parte del alcance, tal como lo cita la Cláusula Sexta – Forma de pago: a. *Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Un pago 1*

correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 1A. Informe de Diagnóstico. Producto 1B. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable. técnica, ambiental y económicamente., del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. b. Un pago 2 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 2. Estudios y diseños definitivos de las Plantas de tratamiento de aguas residuales del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. c. Un pago 3 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizar realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 3.0 Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT. Producto 3.2 Viabilización y/o concepto técnico favorable, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. d. Un pago 4 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 4.0 Viabilizar y/o concepto técnico favorable, del cual se descontará el saldo correspondiente del anticipo del valor de ésta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. e. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. (...) 4. Así las cosas, con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos, el flujo de caja para el desarrollo del proyecto, y teniendo en cuenta que se asocian elementos que no hacen parte del alcance, como la inclusión de Estudios y diseños definitivos de las Plantas de tratamiento de aguas residuales, concepto que no hace parte al objeto del contrato en referencia; por lo se solicita la modificación de la forma de pago. 6. Que, en estos términos, y a fin de avalar la solicitud hecha, las partes convienen suscribir el presente **OTROSÍ N° 01** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 212 DEL 2023**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE**

PAGO: 1. Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. Un pago 1 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 1A. Informe de Diagnóstico, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. 3. Un pago 2 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 1B. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable, técnica, ambiental y económicamente del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. 4. Un pago 3 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 2.0 Estudios y diseños definitivos, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. 5. Un pago 4 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto 3.0 Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT y/o sistema general de regalías y/o del mecanismo de financiación municipal o departamental que se concerté con la entidad contratante. Producto 3.1 Viabilización y/o concepto técnico favorable del cual se descontará el saldo correspondiente del anticipo del valor de esta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte de pago una copia en medio físico y una copa en medio digital del producto presentado. 6. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se obliga para con AGUAS DEL HUILA S.A E.S. P a: a) Ampliar los términos de las garantías y los pagos de impuestos a que hubiere lugar. CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA declara que las modificaciones realizadas fueron concertadas de común

acuerdo y no constituyen desequilibrio económico. Las demás cláusulas del CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 212 DEL 2023 que no han sido modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, los 11 JUN 2024

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		Mario Andres Muñoz Casas CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS R.L MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ Y APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Andrea Vidal Espinosa	Diego Nelson Tavarez Lozano	

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

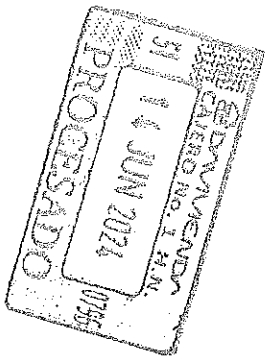
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DJARAMILLO-20240614: 102550:CON-DT-CLUISC

Contribuyente:	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS			Fecha Expedicion:	14-06-2024
Direccion:	1	Telefono:	1	Fecha Limite Pago:	28-06-2024
Asociada:	CONTRATO AD 01 CC 212-2023	Impuesto:	26 CONTRATOS OFICIALES	Base Gravable	1

No. Recibo Pago: 202400032866

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
G01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234,000
G02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200

Total a Pagar: $239,200



TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DJARAMILLO-20240614: 102550:CON-DT-CLUISC

Contribuyente:	N 901769634 CONSORCIO CONSULTORIAS INTERVENTORIAS			Fecha Expedicion:	14-06-2024
Direccion:	1	Telefono:	1	Fecha Limite Pago:	28-06-2024
Asociada:	CONTRATO AD 01 CC 212-2023	Impuesto:	26 CONTRATOS OFICIALES	Base Gravable	1

No. Recibo Pago: 202400032866

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
G01	PUBLICACION EN LA GACETA	234000/100	$234,000
G02	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200

Total a Pagar: $239,200

